

Aviso de Colocación

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS VALORES HAN SIDO ADQUIRIDOS



PETRÓLEOS MEXICANOS

AVISO DE CONVOCATORIA PARA LA ADQUISICIÓN A TRAVÉS DEL PROCESO DE SUBASTA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE PETRÓLEOS MEXICANOS

CON BASE EN EL PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES (el "Programa") CONSTITUIDO POR PETRÓLEOS MEXICANOS (la "Emisora") DESCRITO EN EL PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE DICHO PROGRAMA (el "Prospecto") POR UN MONTO DE HASTA \$140,000'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIS"), SE CONVOCA AL PÚBLICO EN GENERAL INTERESADO EN ADQUIRIR CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO DENOMINADOS PEMEX 11 A SER SUSCRITOS POR PETRÓLEOS MEXICANOS, CUYA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES FUE OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES AUTORIZADA BAJO EL NÚMERO 153/30536/2011 DE FECHA 8 DE MARZO DE 2011 Y QUE SON APTOS PARA SER INSCRITOS EN EL LISTADO CORRESPONDIENTE DE LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B DE C.V.

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA HASTA POR:
\$10,000'000,000.00
(DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**

LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SON LAS SIGUIENTES:

DENOMINACIÓN DE LA EMISORA: Petróleos Mexicanos
NUMERO DE EMISIÓN: Octava disposición al amparo del Programa.
CLAVE DE PIZARRA: PEMEX 11.
TIPO DE VALOR: Certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles").
MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA: Hasta \$140,000'000,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIS.
PLAZO DE VIGENCIA DEL PROGRAMA: 5 (cinco) años, a partir de la fecha de autorización del Programa, emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV").
MONTO DE LA EMISIÓN: \$10,000'000,000.00 (DIEZ MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
NÚMERO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 100'000,000 (CIEN MILLONES) de Certificados Bursátiles.
VALOR NOMINAL DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) cada uno.
PRECIO DE COLOCACIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.).
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA: 9 de marzo de 2011.
FECHA DE SUBASTA: 10 de marzo de 2011.
FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE POSTURAS: 10 de marzo de 2011
FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE SUBASTA: 10 de marzo de 2011
FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO DE COLOCACIÓN PARA FINES INFORMATIVOS: 14 de marzo de 2011.
TASA DE REFERENCIA: Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE").
TASA DE INTERÉS APLICABLE AL PRIMER PERIODO: 5.07% (Cinco punto cero siete) por ciento.
PLAZO DE VIGENCIA DE LA EMISIÓN: 1820 días, equivalentes a 65 periodos de 28 días, aproximadamente 5 (cinco) años.
MECANISMO DE ASIGNACIÓN: A tasa única, "primeras entradas - primeras asignaciones".
MECANISMO DE SUBASTA: Los Certificados Bursátiles se colocarán mediante un proceso de subasta pública realizada a través del sistema de cómputo denominado "MEI". Las bases para participar en el

proceso de subasta se encuentran a disposición del público en general, como Anexo 4 del Suplemento informativo que documenta la presente emisión.

FECHA DE EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 15 de marzo de 2011.

FECHA DE LIQUIDACIÓN Y DE REGISTRO EN LA BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V. DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES: 15 de marzo de 2011.

FECHA DE VENCIMIENTO: 8 de marzo de 2016.

PROCESO DE SUBASTA: El sistema electrónico de subasta MEI utilizará para el ingreso de posturas a la plataforma de Internet en la dirección electrónica www.mei.com.mx en el apartado de Colocaciones por lo que cualquier inversionista podrá acceder a este, previa obtención de la clave de acceso (clave de usuario y contraseña). El día de la subasta, los inversionistas calificados tendrán desde las 9:00 hrs. y hasta las 11:00 hrs. para ingresar sus posturas (cierre de subasta). La asignación de los títulos se realizará bajo la modalidad de tasa única, de primeras entradas - primeras asignaciones, es decir que si existen varias posturas a la tasa de asignación, se asignarán aquellas que ingresaron primero hasta completar el monto total de la colocación.

Para el ingreso de sus posturas los inversionistas contarán con los siguientes medios: (a) Podrán ingresarla directamente al sistema electrónico de subasta en la dirección electrónica de Internet antes mencionada www.mei.com.mx, en el apartado de "Acceso a Productos" y a "Colocaciones". En el momento en que los inversionistas confirman el envío en firme de sus posturas, el sistema genera un número de folio con la hora en que fue recibida. Cada postor sólo podrá ver sus propias posturas y por cada postura se recibirá un folio único de postura el cual podrá ser consultado durante todo el proceso. En caso de presentarse cualquier falla en el sistema electrónico de subasta mencionado, el inversionista podrá utilizar los medios alternos descritos en las Bases para ingresar su(s) postura(s); (b) podrán comunicarla a través de la fuerza de ventas de los Intermediarios Colocadores Conjuntos a los teléfonos que se indican en el Suplemento informativo que documenta la presente emisión, por conducto de su asesor autorizado de valores, el cual ingresará su postura de compra al sistema electrónico MEI quien le dará su número de folio y hora exacta en que se recibió su postura; (c) a través de la sala de subasta en las oficinas de MEI, de acuerdo a lo previsto en el Suplemento informativo que documenta la presente emisión, en donde se realizarán la captura de las órdenes en el sistema y les asignarán el número de folio y la hora exacta de la operación.

Durante el horario de recepción de posturas de compra, en la sala de subasta no podrán recibirse o realizarse llamadas. Cada postura será irrevocable una vez enviada en firme. Desde el momento en que el inversionista recibe la confirmación de su postura, el sistema no le permitirá modificar la misma, por lo que se considerarán posturas de compra en firme.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles, el monto mínimo de las posturas será de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.). Las posturas podrán ingresarse únicamente en términos de monto o de porcentaje de la emisión, sólo una de las dos opciones para cada postura, en caso de ser por monto deberán ser en múltiplos de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.); en caso de ser un porcentaje la postura se cerrará al múltiplo más bajo cercano de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) sin poder ingresar posturas con decimales.

Para ingresar la TASA (según se define en las Bases) en cada postura, se deberá considerar únicamente con dos decimales. Las posturas presentadas o recibidas después de los horarios establecidos no serán aceptadas.

Serán consideradas como posturas inválidas aquellas que se ubiquen en algunos de los supuestos previstos en las Bases. La Emisora tendrá el derecho de fijar la tasa de colocación de su preferencia respetando montos mínimos y máximos e igualmente tendrá el derecho de declarar desierta la colocación. Los Intermediarios Colocadores Conjuntos notificarán a los postores sobre la asignación de los títulos, el monto a ser emitido y la TASA única dentro de las siguientes 3 horas de haberse cerrado la subasta, a través de MEI.

Los avisos de colocación así como el registro y liquidación de los Certificados Bursátiles se llevarán a cabo de conformidad con las fechas previstas en las Bases del Suplemento informativo que documenta la presente emisión.

GARANTÍAS: Los Certificados Bursátiles contarán con la garantía solidaria de Pemex-Exploración y Producción; Pemex-Refinación; y Pemex-Gas y Petroquímica Básica en términos del Convenio de Responsabilidad Solidaria y de los Certificados de Designación correspondientes.

GARANTES: Pemex-Exploración y Producción; Pemex-Refinación; y Pemex-Gas y Petroquímica Básica.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR STANDARD & POOR'S, S.A. DE C.V.: "mxAAA", que es el grado más alto que otorga Standard & Poor's en su escala CaVal, e indica que la capacidad de pago, tanto de intereses como del principal, es sustancialmente fuerte.

CALIFICACIÓN OTORGADA POR MOODY'S DE MÉXICO, S.A. DE C.V.: "Aaa.mx", que muestra la capacidad crediticia más fuerte y la menor probabilidad de pérdida de crédito con respecto a otras emisiones nacionales.

RECURSOS NETOS QUE OBTENDRÁ LA EMISORA CON LA COLOCACIÓN: \$9,973,658,499.24 (Nueve mil novecientos setenta y tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y nueve 24/100 M.N.)

TASA DE INTERÉS: De conformidad con el calendario de pagos que aparece en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses" y, en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores al inicio de cada período de intereses de 28 (veintiocho) días que tenga lugar

antes de la total amortización de los Certificados Bursátiles (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual") y que regirá precisamente durante el período de intereses.

La tasa de interés bruto anual (la "Tasa de Interés Bruto Anual") se calculará mediante la adición de 0.21% (cero punto veintiún) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio ("TIIE" o "Tasa de Interés de Referencia") a plazo de 28 (veintiocho) días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses o intereses moratorios, según corresponda, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto por dicho Banco, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a dicha fecha.

En caso de que la tasa de TIIE deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México como tasa sustituta de la TIIE.

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago de intereses, el Representante Común utilizará la fórmula que aparece en el título y en el Suplemento informativo que documentan la presente emisión. Los cálculos para determinar las tasas y los montos de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. La Tasa de Interés Bruto Anual determinada para cada período no sufrirá cambio alguno durante el mismo.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada período, el Representante Común utilizará la fórmula que se indica en el Suplemento informativo y en el título que documentan la presente emisión.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días, contra la entrega de la constancia correspondiente que para tales efectos expida S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), durante la vigencia de la emisión o si fuere inhábil, el siguiente Día Hábil, de conformidad con el calendario de pago de intereses que se incluye en la sección denominada "Periodicidad en el Pago de Intereses"; en el entendido que el primer pago de intereses de los Certificados se realizará el 12 de abril de 2011 o si fuera inhábil, el siguiente Día Hábil.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV y a Indeval, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles de anticipación a cada fecha de pago, el importe de los intereses a pagar. Asimismo, dará a conocer a la BMV a través del SEDI – Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información – (o los medios que esta última determine) a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses a pagar así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente período. Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las 11:00 A.M. de dicha fecha.

PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES: Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada 28 (veintiocho) días en las fechas señaladas en el calendario inserto en el título respectivo, así como en el Suplemento informativo correspondiente. En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la fecha de pago correspondiente, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma 255, 3er. Piso, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

AMORTIZACIÓN DEL PRINCIPAL: La amortización de los Certificados Bursátiles será a su Valor Nominal en un sólo pago en la Fecha de Vencimiento o si fuere un día inhábil, el siguiente Día Hábil.

AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DE LA PRESENTE EMISIÓN: Conforme a los términos del título y Suplemento informativo que documentan la presente emisión, la Emisora podrá emitir y colocar certificados bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles a que se refiere el título que documenta la presente emisión.

RÉGIMEN FISCAL: La tasa de retención aplicable a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 58 y 160 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011 y en otras disposiciones complementarias; (ii) para las personas morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 20 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras normas complementarias; y (iii) para las personas físicas o morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras disposiciones complementarias. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. El régimen fiscal puede modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. La Emisora no asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES: En caso de que la Emisora no realice el pago oportuno del principal y/o intereses de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Vencimiento (o si

fuere un día inhábil, el siguiente Día Hábil), el Representante Común, sin perjuicio de los derechos que individualmente puedan ejercer los tenedores de los Certificados Bursátiles (en lo sucesivo los "Tenedores"), ejercerá las acciones de cobro correspondientes dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes a la fecha en que debió efectuarse el pago, a menos que la asamblea general de Tenedores resuelva lo contrario.

LUGAR Y FORMA DE PAGO DE INTERESES Y PRINCIPAL: El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago, respectivamente (o si fuere un día inhábil, el siguiente Día Hábil), mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., contra la entrega del título mismo, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida Indeval.

INTERESES MORATORIOS: En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles en el momento del incumplimiento, a una tasa anual igual al resultado de sumar 2 (dos) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante cada período en que ocurra y continúe el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de principal o intereses haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas de la Emisora ubicadas en Av. Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva Piso 32, Colonia Huasteca, C.P. 11311, México D.F.

OTRAS OBLIGACIONES: La Emisora y los Garantes no cuentan con obligaciones de hacer o no hacer distintas a las establecidas en el Suplemento informativo y título que amparan la presente emisión. La Emisora y los Garantes no se obligan a proporcionar a la CNBV, a la BMV y al público inversionista información financiera, económica, contable y administrativa distinta de la que se señala en las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores expedidas por la CNBV.

POSIBLES ADQUIRENTES: Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera; cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

DEPOSITARIO: S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

REPRESENTANTE COMÚN: Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS: Acciones y Valores Banamex, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Integrante del Grupo Financiero Banamex, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver e Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Ixe Grupo Financiero.

CO-LÍDERES: Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Interacciones y Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V., Grupo Financiero Multiva.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES CONJUNTOS



Acciones y Valores Banamex,
S.A. de C.V.,
Casa de Bolsa, Integrante del
Grupo Financiero Banamex



Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo
Financiero Actinver



Ixe Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Ixe Grupo
Financiero

CO-LÍDERES



Interacciones Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Interacciones



Casa de Bolsa Multiva, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Multiva

Los Certificados Bursátiles, objeto de la presente oferta pública, forman parte de un Programa de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y se encuentran inscritos con el número 0290-

5.10-2009-002-06, en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B de C.V.

"La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Emisora o los Garantes o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni en este Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieran sido realizados en contravención de las leyes"

"Los inversionistas, previo a la inversión en estos instrumentos, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de los intereses o compra venta de estos instrumentos no ha sido verificado o validado por la autoridad tributaria competente".

Suplemento y Prospecto a disposición con los intermediarios colocadores conjuntos y en Internet en: www.bmv.com.mx, www.cnbv.gob.mx y en la página de Internet de la Emisora: www.pemex.com (en el entendido que dicha página de internet no forma parte del ni del Prospecto ni del Suplemento).

México, D.F., a 9 de marzo de 2011.

Aut. de publicación de la CNBV153/30536/2011 de fecha 8 de marzo de 2011.